



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 03 de enero del 2023

Señor:

Presente

Con fecha tres de enero del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°007-2023-D/FCS.- Callao; 03 de enero del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°373-2022-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 27 de diciembre del 2022, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*".

Que, de conformidad con el inciso 89.3°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "*Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico*";

Que, en conformidad al artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de Junio del 2021**, el que estipula que "*Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.*";

Que, en concordancia con el así como en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "*El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.....*";

Que, en contemplación al Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, por lo que se procede en conformidad a su **artículo 55°**, que a la letra dice "*...El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o a fin a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Que, mediante Resolución de Decanato N°211-2022-D/FCS, de fecha 04 de octubre del 2022, se designó como **Asesor** al Docente **Dr CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, elaborado por el licenciado: **LÓPEZ MENDOZA DEMETRIO**;

Que, mediante N°373-2022-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 27 de diciembre del 2022, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. DESIGNAR JURADO EVALUADOR DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL en **ENFERMERÍA INTENSIVA** titulado: **"NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA ENFERMERA SOBRE LA ASPIRACION DE SECRECIONES Y SU REPERCUION EN LA HIPOXEMIA EN PACIENTES CRITICOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REZOLA – CAÑETE 2021"**. elaborado por el egresado **LÓPEZ MENDOZA DEMETRIO**; los siguientes docentes:

Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA
Dra. VILMA MARIA ARROYO VIGIL
Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Presidenta
Secretaria
Vocal
Suplente

2. Demandar que el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 15 días calendarios.
3. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica